



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1997	Martes 12 de agosto	Número 151

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación del procedimiento sancionador n.º 477/97 formulado a don Sebastián Porcel Arauzo, con D.N.I. 45.572.179 con domicilio en C./ Lucio Velasco, 9-2.º, de Aranda de Duero (Burgos), por tenencia de sustancias estupefacientes. Infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-1992), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 50.001 a un millón de pesetas.

Burgos, 17 de julio de 1997.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

6609.- 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifica la siguiente resolución:

- Resolución n.º 246/97 formulada a don Angel Velasco Ballesteros, con D.N.I. 15.789.110 domiciliado en Avda. Reyes

Católicos, 10-5.º C, de Burgos; Infracción del artículo 157.b) del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/1993 de 29 de enero (B.O.E. de 5-3-93). Sancionado con multa de 11.000 pesetas.

Burgos, 21 de julio de 1997.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

6657.- 3.000

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para que interponga, si lo desea, el recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el importe de la multa, se reclamará el mismo por el procedimiento ejecutivo de recaudación.

Se notifica la siguiente resolución:

- Resolución n.º 195/97 formulada a don Jorge Luis Correia, con tarjeta de residente X-1520577-R, domiciliado en C/ Santa Teresa, 16, de Miranda de Ebro; Infracción del artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92). Sancionado con multa de 50.005 pesetas.

Burgos, 22 de julio de 1997.— El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

6658.- 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 305.— Burgos, a 5 de junio de 1997. La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D.^a Arabela García Espina y D. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente D.^a Arabela García Espina, pronuncia la siguiente:

Sentencia.— En el Rollo de Apelación número 42 de 1997, dimanante de Menor Cuantía n.º 352/95, sobre Tercería de Dominio, del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 2 de septiembre de 1996, han comparecido, como demanda-apelante, Tesorería General de la Seguridad Social-Dirección Provincial de Burgos, representada por el Procurador D. Sigfredo Pérez Iglesias y defendida por el Letrado D. Alejandro Martínez Elípe; y como demandante-apelada, Compañía Mercantil Financiera Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora D.^a Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Juan Máximo Rebolledo Buzón; no ha comparecido el demandado-apelado, D. Antonio Báez Durán, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo.— Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se desestima el recurso interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia de fecha 2 de septiembre de 1996 dictada por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Burgos y se confirman sus pronunciamientos con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. señora Magistrada-Ponente D.^a Arabela García Espina, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de la que yo el Secretario, doy fe. Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original transcrito a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, D. Antonio Báez Durán, expido y firmo el presente en Burgos a 13 de junio de 1997.— El Presidente, Manuel Aller Casas.

5686.— 7.600

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos, de Burgos, en Providencia dictada con esta fecha en autos de Declarativo menor cuantía, número 223/1997, promovidos por María Isabel Olalla González y Comercial Bustillo representada por don Sigfredo Pérez Iglesias, contra Roniett, S.L. y Concepción Nieto Quintana, cuyo domicilio se desconoce; se ha acordado se emplace a dichos demandados para dentro de diez días siguientes a la publicación de la presente, se personen en los autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán hacerse cargo de las mismas en días y horas hábiles.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a los referidos demandados, libro y firmo la presente en Burgos, a 16 de junio de 1997.— El Secretario (ilegible).

5687.— 3.000

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hacer saber: Que en este Juzgado, bajo el número 620/1991, se siguen autos de Ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez en representación de Caja de Ahorros del Círculo Católico, contra D. Teodomiro Martín Alonso, D. Teódulo Martín Alonso y D.^a Florentina Ríos Varona, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día trece de octubre, a las 10 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día trece de noviembre a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día doce de diciembre, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda, será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuara subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

De no ser posible la notificación personal de los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Fincas sitas en la localidad de Hinojal de Riopisuerga

1.— Finca n.º 4.397, rústica, propiedad de Teódulo y Teodomiro Martín Alonso, situada en Valdepino, polígono 19, parcela 189, con una superficie de 7.400 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.087, libro 25, folio 129, valorada a efectos de subasta en la suma de 250.000,— ptas.

2.— Finca n.º 4.421, rústica, propiedad de los mismos, situada en Los Corrales, polígono 17, parcela 275, con una superficie de 800 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.087, libro 25, folio 153, finca 4.421, valorada a efectos de subasta en la suma de 35.000,— ptas.

3.— Finca n.º 4.422, rústica, propiedad de los mismos, situada en Los Corrales, polígono 17, parcela 276, con una superficie de 900 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.087, libro 25, folio 154, valorada a efectos de subasta en la suma de 40.000,— ptas.

4.— Finca n.º 4.383, rústica, propiedad de los mismos, situada en Prado de las Animas, polígono 13, parcela 171, con una superficie de 480 metros cuadrados, inscrita al tomo 1.087, libro 25, folio 115, valorada a efectos de subasta en la suma de 25.000,— ptas.

5.— Corral en la calle del Sol, de Hinojal de Riopisuerga, con una superficie de 625 metros cuadrados y está destinada a patio; las calles de su situación están urbanizadas y dotado de todas las infraestructuras comerciales, docentes, lúdicas propias del carácter rural de la población, dispone de todos los servicios urbanos a pie de parcela, la propiedad corresponde a D. Teodoro y D. Teodomiro Martín Alonso por mitades e iguales partes indivisas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villadiego, finca 4.395, tomo 1.087, libro 25 de Castrillo de Riopisuerga, folio 127, valorada a efectos de subasta en la suma de 700.000,— ptas.

6.— Finca propiedad de Florentina Ríos Varona n.º 3.840, en Fuente Cabrereros, polígono 9, parcela 28, con una superficie de 4.300 metros cuadrados, catastralmente 4.320 metros cuadrados, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 48, titular catastral D.ª Lupicina Varona Gutiérrez, valorada para subasta en la suma de 125.000,— ptas.

7.— Finca propiedad de la misma, rústica C-04, n.º 3.841, situada en Vallesdebragas, polígono 7, parcela 242, con una superficie de 3.200 metros cuadrados, titular catastral D. Martín Ríos Varona, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 49, valorada en 90.000,— ptas.

8.— Finca propiedad de la misma, rústica C-04, n.º 3.842, situada en Zulema, polígono 5, parcela 81, de 4.000 metros cuadrados, catastral 4.160 metros cuadrados, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 50, valorada en 100.00,— ptas.

9.— Finca propiedad de la misma, rústica C-04, n.º 3.843, situada en Ladera Comunero, polígono 5, parcelas 97, con una superficie de 7.000 metros cuadrados, catastral, 7.040 metros cuadrados, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 51, valorada a efectos de subasta en la suma de 200.000,— ptas.

10.— Finca n.º 3.854, rústica C-03, situada en el polígono 5, parcela 19, superficie 5.300 metros cuadrados, catastral 5.280 metros cuadrados, titular catastral D. Lupicinio Varona Gutiérrez, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 62, valorada en 160.000,— ptas.

11.— Finca n.º 3.855, rústica C-03, en Camino de Herrera, polígono 5, parcela 33, de 2.100 metros cuadrados, catastral 2.400 metros cuadrados, titular catastral D. Lupicinio Varona Gutiérrez, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 63, valorada en 65.000,— ptas.

12.— Finca n.º 3.856, rústica C-03, en Ladera Ciruelos Fraile, polígono 4, parcela 131, de 6.100 metros cuadrados, catastral 3.040 metros cuadrados, titular catastral D.ª Lupicina Varona Gutiérrez, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 64, valorada en 150.000,— ptas.

13.— Finca n.º 3.857, rústica C-04, situada en Luterillo, polígono 8, parcela 5, con una superficie de 2.100 metros cuadrados, catastral 2.080 metros cuadrados, titular catastral D.ª Lupicina Varona Gutiérrez, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 65, valorada en 60.000,— ptas.

14.— Finca 3.858, rústica C-01, situada en Mongada, polígono 3, parcela 52, con una superficie de 320 metros cuadrados, titular catastral D. Lupicinio Varona Gutiérrez, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 66, valorada a efectos de subasta en 15.000,— ptas.

15.— Finca 3.859, rústica C-03, situada en Mataperras o Fuente Cabrereros, polígono 9, parcela 19, de 4.300 metros cuadrados, catastral 4.320 metros cuadrados, titular catastral D. Martín Ríos Varona, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 67, valorada en la suma de 130.000,— ptas.

16.— Finca 3.860, rústica C-03, situada en Valdesmondo, polígono 9, parcela 299, con una superficie de 2.200 metros cuadrados, catastral 2.240 metros cuadrados, titular catastral D.ª Lupicinia Varona Gutiérrez, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 68, valorada en 70.000,— ptas.

17.— Finca 3.861, rústica C-03, en Camino de Ventosa, polígono 3, parcela 5, superficie 1.600 metros cuadrados, titular catastral D. Lupicinio Varona Gutiérrez, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 69, valorada en 50.000,— ptas.

18.— Finca 3.862, C-04, situada en Sotero, polígono 2, parcela 106, superficie 2.300 metros cuadrados, catastral 2.240 metros cuadrados, titular catastral D.ª Lupicina Varona Gutiérrez, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 70, valorada en 60.000,— ptas.

19.— Finca 3.863, rústica C-04, situada en Alto Bartolar, polígono 7, parcela 30, superficie 9.800 metros cuadrados, catastral 12.320 metros cuadrados, titular catastral, D.ª Claudia Martín González, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 71, valorada en 300.000,— ptas.

20.— Finca 3.864, rústica C-04, polígono 9, parcela 406, superficie 2.900 metros cuadrados, catastral 2.880 metros cuadrados, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 72, titular catastral D.ª Lupicina Varona Gutiérrez, valorada en 80.000,— ptas.

21.— Finca 3.865, rústica C-04, situada en Lurtero la Mina, polígono 5, parcela 325, superficie 2.400 metros cuadrados, catastral 2.880 metros cuadrados, inscrita al tomo 998, libro 23, folio 73, valorada en 70.000,— ptas.

22.— Casa en calle Camino de Ventosa de Hinojal de Riopisuerga, inscrita en el Registro de Villadiego, finca 3.866, tomo 998, libro 23, folio 74, superficie 900 metros cuadrados, destinada a casa, cuartos y patio, valorada en 1.800.000,— ptas.

Dado en Burgos, a 17 de julio de 1997.— E./ (ilegible).— El Secretario (ilegible).

6660.— 37.240

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 180/1997, promovido por Banco Hipotecario de España, S. A., contra Angel Ahita Valenzuela y Magdalena Nieto Traver, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 10 de octubre próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 4.275.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de noviembre próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de diciembre próximo y 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta número 1065 Clave 18, el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán

hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que alude la condición 2.^a de este edicto.

4. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6. — De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana sita en Burgos, en el conjunto de viviendas en el Barrio de Gamonal-Villimar, en su calle perimetral, número 17, hoy Barrio San Cristóbal, número 17, vivienda de la planta tercera letra D, con un superficie construida de 76,91 metros cuadrados y útil de 62,36 metros cuadrados; consta de vestíbulo, pasillo, cocina, comedor, tres dormitorios y aseo; cuota de participación, cinco enteros o centésimas por ciento, inscrita al tomo 3.725, libro 392, folio 28, finca 15.317, 3.^a y 4.^a.

Dado en Burgos, a 17 de julio de 1997. — E./ (ilegible).— El Secretario (ilegible).

6661.— 11.400

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de Burgos.

Hago saber: Que en Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado con el n.º 125/95, Ejecutoria 34/96, seguido por amenazas e insultos, en virtud de denuncia formulada por D.º M.º del Mar Alonso Arriaga, contra D. Antonio Alonso Arriaga, por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del denunciado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de septiembre, a las 10 horas, por el precio de tasación (motocicleta matrícula M-1539-NC, valorado en 340.000 pesetas).

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 20 de octubre y hora de las 10 de la mañana, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 17 de noviembre a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso

el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

4.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.º De no ser posible la notificación personal a los denunciados deudores respecto del lugar y día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

6.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte denunciante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Bienes que se subastan:

- Vehículo motocicleta matrícula M-1539-NC, siendo su depositario el condenado D. Antonio Alonso Arriaga. Habiendo sido valorado a efectos de subasta en 340.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 3 de julio de 1997. — El Magistrado Juez, (ilegible). — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

6155.— 8.740

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

D. Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita proceso civil de Menor Cuantía n.º 108/97, a instancia de la Procuradora Sra. Velázquez Pacheco en nombre y representación de Edificaciones Sociales de Burgos, S.A. (ESBUSA), contra D.º Andrea, D.º Teodora y D. Felipe Valladolid Melchor, mayores de edad, y con domicilio en C./ Santa Cruz, n.º 19, de Burgos, representadas por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán las dos primeras y por el Procurador Sr. Santamaría Alcalde el tercero, sobre el ejercicio de la acción de división de cosa común, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que más abajo se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta el día 6 de octubre de 1997, a las 11 horas.

En segunda subasta el día 6 de noviembre de 1997, a las 11 horas.

En tercera subasta el día 1 de diciembre de 1997, a las 11 horas de su mañana.

Si por razones de calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil a la misma hora.

Condiciones de la subasta:

1.— La subasta se celebrará por pujas a la llana, partiendo del precio de tasación de 163.051.770 pesetas, pudiéndose por los licitadores realizar pujas, a partir de dicho precio, como mínimo de un millón de pesetas cada una, haciéndose la adjudicación definitiva del inmueble al mejor postor.

2.— Para tomar parte en esta subasta y en el momento de su celebración, deberán los licitadores demostrar haber constituido en la cuenta de consignaciones del Juzgado, del B.B.V.,

la fianza del 10% del tipo de licitación, es decir, la cantidad de 16.305.177 pesetas, devolviéndose dichas consignaciones a los licitadores, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta, que deberá ser hecho efectivo en la Mesa del Juzgado antes de los 15 días una vez aprobado el remate.

Los copropietarios del inmueble que se subasta, no precisarán constituir fianza para participar en la subasta.

Si resultase adjudicatario alguno de los copropietarios del inmueble quedará obligado a pagar únicamente la diferencia entre su participación en el inmueble y el total importe del remate.

3.— En el supuesto de que la primera subasta quedase desierta por no haber licitadores que cubrieran el tipo de licitación, ni conviniera la adquisición en este precio a los propios comuneros, se celebrará segunda y tercera subastas, siendo el tipo de licitación para la segunda, los dos tercios del valor asignado al inmueble, y para la tercera sin sujeción a tipo.

4.— Todos los gastos derivados de esta subasta, así como los impuestos que se deriven de la adquisición del inmueble, serán de cuenta del adquirente a quien le sea adjudicado el remate.

5.— El anuncio de la subasta, con el extracto de estas condiciones, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los dos Diarios de la localidad de Burgos, y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta:

Casa con callejones y patios, sita en Burgos, C./ Santa Cruz, número 17 y 19 (actual), que forma parte en un 41,83% de la Unidad de Ejecución 24 U.E. 2, definido en el Plan Especial del Centro Histórico de Burgos (P.E.C.H.), con un aprovechamiento aproximado de 2.488,88 metros cuadrados construidos sobre rasante, parte en planta baja y parte en plantas superiores.

Tasada la finca en 163.051.770 pesetas.

Leído en Burgos, 14 de julio de 1997.— El Magistrado-Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

6714.— 12.160

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo letras de cambio, número 126/1996 - C, promovidos por Omega Elevator, S.A., en reclamación de 6.193.756 pesetas, contra Construcciones Puza, S.L., se ha designado por la parte ejecutante para el avalúo de los bienes embargados a la demandada, a los Peritos D. Angel López de Arbina y D. Eduardo Torrecilla Torrecilla, lo que se pone en conocimiento de Construcciones Puza, S.L. cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de segundo día pueda hacer uso del derecho que la Ley le concede de nombrar Perito por su parte, con la prevención de tenerle por conforme con los designados.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de junio de 1997.— El Secretario (ilegible).

5573.— 3.230

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo otros títulos, n.º 219/92, promovidos por Banco Español de Crédito, S.A., contra herederos de D. Daniel Cabornero y D.ª Emilia Gómez Requejo, que en tercera subasta celebrada en este Juzgado el día 6 de junio de 1997, por la representación de la parte actora, se ha ofrecido la cantidad de 20.000 pesetas, por el lote 1.º, correspondiente a 1/3 de la finca de regadío, finca n.º 23, del polígono 3, al sitio de Los Miles, término de Nava de Roa, inscrita al tomo 733, folio 224, finca 7.214, inscripción 1.ª.

Se les hace saber para que en término de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C., bajo apercibimiento de aprobarse el remate.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a herederos desconocidos e inciertos de D. Daniel Cabornero y D.ª Emilia Gómez Requejo, libro y firmo la presente en Aranda de Duero, a 11 de junio de 1997.— El Secretario (ilegible).

5575.— 4.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo dispuesto por la Sra. Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en providencia dictada con esta fecha en los autos sobre juicio de abintestato, seguidos a instancias de D.ª María de la O Ortiz Pastor, contra D. Fernando Ortiz Gallo, D.ª Mercedes Ortiz Gallo, D. Eladio Ortiz Gallo y herederos de D. Luis Ortiz Gallo, se cita a D. Eladio Ortiz Gallo y a los herederos de D. Luis Ortiz Gallo, para que como herederos de D. Fernando Julio Ortiz Aparicio y D.ª Flor Gallo Rica, comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado, a usar de su derecho en el referido juicio, y caso de haber fallecido podrán personarse sus herederos, con la prevención de que si no comparecen se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Citese igualmente a D. Eladio Ortiz Gallo y a los herederos de D. Luis Ortiz Gallo para el próximo día 13 de octubre a las 10,30 horas, para la formación de inventario.

Dado en Aranda de Duero, a 18 de julio de 1997.— El Secretario (ilegible).

6664.— 3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

En el procedimiento Juicio Ejecutivo 416/93 seguido en el Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Villarcayo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Excavaciones y Canteras Fernández, S.L., Juan Eusebio Fernández Beascochea, M.ª Soledad Rozas Gorostiza, Miguel Angel Fernández Beascochea y M.ª del Rosario Martínez Arregui sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Villarcayo a 26 de mayo de 1995.

Vistos por la Sra. doña María Victoria Orea, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, los autos de juicio ejecutivo n.º 416/93 promovidos por el Procurador D. Antonio González Peña, bajo la dirección del Letrado D. Antonio Ortúñez Villanueva en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra Excavaciones y Canteras Fernández, S.L., con domicilio en Criales de Losa, contra D. Juan Eusebio Fernández Beascochea y D.ª M.ª Soledad Rozas Gorostiza con domicilio en Medina de Pomar, y contra D. Miguel

Angel Fernández Beascoechea y D.^a M.^a del Rosario Martínez Arregui, con domicilio en Medina de Pomar.

Fallo.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados a los demandados Excavaciones y Canteras Fernández, S.L., Juan Eusebio Fernández Beascoechea, M.^a Soledad Rozas, Miguel Angel Fernández y M.^a del Rosario Martínez y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano de las responsabilidades por las que se despachó, es decir, de la cantidad de 5.246.597 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas de intereses vencidos y costas devengadas en el presente procedimiento y que se imponen a dicho demandado.

Notifíquese a las partes la presente sentencia haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días, recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Además de notificarse en estados por la rebeldía de los demandados, notifíquese por edictos, a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncia manda y firma doña María Victoria Orea Albares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villarcayo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Excavaciones y Canteras Fernández, S.L., Juan Eusebio Fernández Beascoechea, M.^a Soledad Rozas Gorostiza, Miguel Angel Fernández Beascoechea y M.^a del Rosario Martínez Arregui, extiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 10 de junio de 1997.— El/las Secretario (ilegible).

5688.— 9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-3/94.

Ejecución núm. 23/94.

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario en funciones en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de doña María Cruz Manso Gasteasoro y otros, contra Doroteo San Juan, S.A., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

— Furgoneta Nissan Vanette, matrícula BU-4248-N; 450.000 pesetas.

— Furgoneta Nissan Vanette, matrícula BU-9804-J; 390.000 pesetas.

— Furgoneta Isotermo DAF, 2.500 tn., matrícula BU-0791-N; 550.000 pesetas.

— Camión Ebro 137, carga 13.700 kg., dotado de plataforma elevadiza, matrícula BU-5155-G; 600.000 pesetas.

— Camión Ebro, dotado de plataforma, matrícula BU-3899-G; 550.000 pesetas.

— Furgoneta Nissan, matrícula BU-4635-N; 150.000 pesetas.

— Tractor Agrícola marca John Deere de 75 Hp, matrícula BU-44994-VE; 750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 2 de septiembre de 1997, en segunda subasta, en su caso, el día 26 de septiembre de 1997 y en ter-

cera subasta, también en su caso, el día 24 de octubre de 1997, señalándose para todas ellas como hora de las 13 de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (arts. 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2. — Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100 al menos del valor de tasación de los bienes (art. 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c. que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la Plaza de Vega de Burgos, Clave 64.

3. — El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4. — Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (arts. 1.499 y 1.503 de la L.E.C.).

5. — En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6. — En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad de que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (art. 262 de la L.P.L.).

7. — De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir, o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se le entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8. — Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

9. — Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (art. 264 de la L.P.L.).

10. — Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (art. 263 de la L.P.L.).

Los bienes embargados están depositados en las naves de la C./ San Isidro en Aranda de Duero, a cargo de los ejecutantes.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Burgos, a 22 de julio de 1997. — El Secretario Judicial en funciones, Felipe Domínguez Herrero

6717.—15.770

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social n.º uno de Burgos y su provincia.

Certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

En cabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 10 de junio de 1997; el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social n.º uno de Burgos y su provincia, D. Manuel Barros Gómez, ha dictado la siguiente sentencia:

En Autos n.º 641/96 seguidos ante este Juzgado de una parte y como demandante Dña. Francisca Asensio Jurado y de otra como demandado Francisco Javier Arribas García (Burpal) sobre cantidad.

Parte dispositiva: Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Francisca Asensio Jurado debo condenar y condeno a la empresa Francisco Javier Arribas García (Burpal) a pagar a la actora la cantidad de 141.252 ptas. (ciento cuarenta y una mil doscientas cincuenta y dos pesetas) más el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Francisco Javier Arribas García (Burpal), a través del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Burgos, a 10 de junio de 1997, doy fe.— El Secretario, Camen Gay-Pobes Vitoria

5580.— 3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Autos núm. D - 275/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D.ª Julia Antón Alcalde contra General de Occidente, S.L., en reclamación por despido y extinción de contrato, registrado con el n.º D - 275/97 se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 10 de junio de 1997. La Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos y su provincia D.ª Angeles Mostajo Veiga, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia n.º 310/97.— En Autos n.º 275/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de D.ª Julia Antón Alcalde, y como demandada la Empresa General de Occidente, S.L., sobre despido.

Fallo.— Que, estimando la demanda interpuesta por D.ª Julia Antón Alcalde, contra la Empresa General de Occidente, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante, a cuya empresa condeno a que abone a la actora en concepto de indemnización la cantidad de veinte mil quinientas cuarenta y ocho pesetas (20.548 pesetas), así como otras ciento cuarenta y ocho mil novecientas cuarenta y tres pesetas (148.943 pesetas) en concepto de salarios de tramitación.

Se notifica esta Sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular Recurso de Suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante, dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la can-

tidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el n.º 1073-0000-65 en el Banco Bilbao Vizcaya, en la C./ Madrid, n.º 2 (plaza de Vega) de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso, consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a General de Occidente, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Burgos, a 10 de junio de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

5690.— 6.080

Autos núm. D - 212/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D.ª María Angeles Quintano Navarro contra D. Javier Antón Pérez, en reclamación por despido, registrado con el n.º D - 212/97 se ha dictado Providencia del tenor siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez en funciones: Ilmo. Sr. Barros Gómez.

En Burgos, a 22 de julio de 1997.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el Incidente de No Readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 9 de septiembre de 1997 a las 12 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Así lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez; S. S.ª el Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a D. Javier Antón Pérez, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Burgos, a 22 de julio de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6718.— 5.320

Autos núm. D - 284/97

Don Felipe Domínguez Herrero, Secretario de lo Social número dos de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de D.ª Silvia Benito López y 24 más contra Manufacturas Moranello, en reclamación por despido, registrado con el n.º D - 284/97 se ha dictado Providencia del tenor siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez en funciones: Ilmo. Sr. Barros Gómez.

En Burgos, a 22 de julio de 1997.

Dada cuenta, únase a los autos de su razón el escrito a que hace referencia la anterior diligencia. Se tiene por instado el Inci-

dente de No Readmisión. Cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado de lo Social para que el próximo día 9 de septiembre de 1997 a las 12,10 horas de su mañana, fecha en la que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso. Notifíquese este proveído a las partes, dándose por citadas para dicho día y hora, haciendo entrega a los demandados de la copia del escrito presentado por la parte actora.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-Juez; S. S.^a el Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Manufacturas Moradello, en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Burgos, a 22 de julio de 1997. — El Secretario Judicial, Felipe Domínguez Herrero.

6719.— 5.130

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación n.º 454/97 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 696/96 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de D. Jacinto San Segundo Sáez contra I.N.S.S. y otros sobre invalidez, ha sido dictada la siguiente

Providencia:

Ilma. señora doña M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidente.— Ilma. señora doña M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada.— Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado.

Burgos, a 10 de junio de 1997.

Dada cuenta; habiendo correspondido al presente recurso el n.º registral 454/97, se designa Magistrado Ponente en el mismo al Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el Sr. Presidente.— Doy fe.— El Presidente (ilegible).— Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a Montajes Nebreda, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 11 de junio de 1997.— El Secretario (ilegible).

5584.— 3.000

En el recurso de suplicación n.º 193/97 dimanante de los autos número 683/96 del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de D.^a M.^a Dolores Serrador Durán contra la empresa Stilos Tempos, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre Extinción de Contrato, ha sido dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 503/97.— Señores: Ilma. señora doña M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga, Presidenta.— Ilma. señora doña M.^a Teresa Monasterio Pérez, Magistrada.— Ilmo. señor don Juan Molins García-Atance, Magistrado. En la ciudad de Burgos, a 16 de junio de 1997.

Fallamos.— Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Doña María Dolores Serrador Durán, frente a la sentencia n.º 9/97, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, con fecha 13 de enero de 1997, en autos n.º 683/96, seguidos a instancia de la expresada recurrente, contra la empresa Stilos Tempos, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en

reclamación sobre Extinción de Contrato, y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.— Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Stilos Tempos, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, C./ Miranda, número 2-bajo y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», Código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de C./ Vitoria, n.º 7 de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la C./ Génova en Madrid, c/c. número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria de Sala (ilegible).

5691.— 8.930

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

UNIDAD DE RELACIONES LABORALES

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, a las 10 horas, han sido depositados en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios Asociación Provincial de Fabricantes de Quesos de Burgos (AFAQUEBUR), cuyos ámbitos son Territorial la provincia de Burgos y profesional los empresarios, sociedades y autónomos cuya actividad sea la fabricación de productos lácteos que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: D. Víctor Frías Marcos (Quesos Frías, S.A.), D. José Menor Monasterio (Angulo General Quesera, S.A.), D. Pablo Ruiz Monasterio (Productos Lácteos Ovejero), D. Jesús Sadornil Castrillo (Quesos de Sasamón), D. José Antonio Ruiz Angulo (Lácteos Ruiz Angulo, S.L.), D. Carmelo Horta Arroyo (Quesos Horta), D. Julio Peña Arana (Mantequerías Las

Nieves), D. Rafael García Crespo (La Cueva de Vadorrey, S.L.) y D. José María Fernández Martínez (Ganadería Berta).

Burgos, 21 de julio de 1997.— El Jefe Acctal. de la Oficina Territorial de Trabajo, Fernando Sáiz Alonso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977 de 1.º de abril y el R.D. 973/77 de 23 de abril en cuanto se refiere a las Organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 24 de junio a las 12 horas, han sido deposita-

dos en esta Oficina Pública, los Estatutos y el Acta de constitución de la organización profesional de empresarios Unión de Pequeños Agricultores de Burgos, cuyos ámbitos son Territorial la provincia de Burgos y profesional los agricultores y ganaderos, arrendatarios, aparceros o medieros que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del Acta de Constitución de referida Asociación son: D. José Martín Bragado, D. Julio López Alonso, D.ª María Luisa Pérez San Gerardo y D. Gabriel Delgado Lara.

Burgos, 24 de junio de 1997.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Territorial de Burgos

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita:

Expediente: 25.496

A los efectos previstos en los artículo 51 y 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y Artículos 9 del Decreto 2617/1996 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública y aprobación del Proyecto de Ejecución de la instalación solicitada por Iberdrola, S.A.

Características:

LAMT a 20 KV Salas - Valle de Valdelaguna de 3.402 m.; LAMT enlace Las Laras - Valle de Valdelaguna 1.224 m.; LAMT a Cas-

trovido de 230 m.; LAMT a Monasterio de la Sierra de 183 m.; LAMT a Arroyo de Salas de 365 m.; CT de 100 KVA en Castrovido; CT de 25 KVA en Arroyo de Salas; Redes de BT.

Presupuesto: 23.724.052 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y formular mediante escrito, por duplicado, ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados en los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n., planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 9 de junio de 1997.— El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

5979.— 7.600

ANEXO					
Finca	Polg.	Parcela	Propietario	Paraje	Afección
TERMINO MUNICIPAL: SALAS DE LOS INFANTES					
1	1	119a	Adolfo Martínez Piernavieja Avda. Infantes de Lara, 36 09600 Salas de los Infantes	Ballesta	8 m. de vuelo. Apoyos 10.665 y 10.666
3	1	122	Carmen Alonso Garzón Plaza Jesús Aparicio, 7 09600 Salas de los Infantes	Ballesta	110 m de vuelo
4	1	123	Jacinta Rojo Gómez C/ Mirario, 24 09600 Salas de los Infantes	Ballesta	94 m. de vuelo. Apoyo 10.667
6	18	148	Hnos. José Martínez Sanz Plaza Jesús Aparicio, 7-2.º D 09600 Salas de los Infantes	Ballesta	280 m. de vuelo. Apoyos 10.669 y 19.670
9	18	183	Victorina Caballero Ballestero 09612 Castrovido	Ballesta	56 m. de vuelo
10	18	183	Ramón Contreras 09612 Castrovido	Ballesta	160 m. de vuelo. Apoyos 10.672 y 10.673
11	18	185	Elías García Contreras 09612 Castrovido	Zagaitero	62 m. de vuelo. Apoyo 10.674
13	18	198	Valeriano Sebastián 09612 Castrovido	Zagaitero	160 m. de vuelo. Apoyos 10.675, 10.676 y 195

Finca	Polg.	Parcela	Propietario	Paraje	Afección
TRAMO SALAS DE LOS INFANTES - ARROYO DE SALAS					
1	18	185	Valeriano Sebastián 09612 Castrovido	Zagaitero	22 m. de vuelo
3	18	3.021	Ramón Contreras Camarero 09612 Castrovido	Zagaitero	16 m. de vuelo
SALAS DE LOS INFANTES - B.º DE CASTROVIDO					
7	19	3.030	Aurea Huerta Cilla 09612 Castrovido	Quintanillas	10 m. de vuelo. Apoyo 10.680
1	—	—	Ramón Contreras Niazabal 09612 Castrovido	La Pradera	80 m. de vuelo 10 m. de vuelo

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Recaudación

Anuncio de cobranza de los recibos del I.A.E. 1997

Se comunica, en relación con los recibos del Impuesto sobre actividades Económicas correspondientes a 1997, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales, cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

Plazo para efectuar el ingreso:

Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 1997 (Resolución del Director del Departamento de Recaudación de 1 de julio de 1997, «Boletín Oficial del Estado» (de 3 de julio).

Lugar de pago:

- Cuotas nacionales:

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situados en el ámbito territorial de la provincia donde tenga su domicilio fiscal el sujeto pasivo.

- Cuotas provinciales:

A través de las Entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) situados en el ámbito territorial de la provincia donde se desarrollen las actividades.

Los ingresos se podrán efectuar en el horario de atención al público de dichas Entidades.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Burgos, 15 de julio de 1997.— El Delegado de la A.E.A.T., Luis de Andrés Herranz.

6750.— 3.847

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan, en relación que se incluye al pie del presente escrito, de la improcedencia de la devolución de cuotas por desempleo indebidamente ingresadas, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92).

Se hace saber a los interesados que el texto íntegro de la Resolución sobre devolución de cuotas indebidamente ingresadas se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Dirección Provincial, en la calle San Pablo, número 8-3.º, de Burgos.

— D. N. I., 71.235.937; apellidos y nombre, Peirotén Contreras, José Antonio.

— D. N. I., 13.067.476; apellidos y nombre, Gómez Hurtado, Eladio.

— D. N. I., 71.245.301; apellidos y nombre, Bayona Pérez, Jesús.

— D. N. I., 13.045.647; apellidos y nombre, Ruiz Saiz, Alvaro.

Burgos, 2 de julio de 1997.— El Director Provincial, Fernando Mostaza Fernández.

6114.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por D. Salvador Espinosa Corral se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Muro de defensa.

Características: Se pretende construir un muro de hormigón para defensa de la finca de 30 m. de longitud y 1,50 m. de altura.

Rio/cauce afectado: Tirón; Margen: Derecha.

Paraje: Prado Viejo.

Municipio: Ezquerria (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro—Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 10 de junio de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6117.— 3.420

Por María Giménez Bello se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Muro de defensa.

Características: Longitud: 12 m.; Altura: 0,45 m.

Río/cauce afectado: Trema; Margen: Derecha.

Paraje: Casco urbano.

Municipio: Cornejo de Sotoscueva (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Paseo Sagasta, 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de junio de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6077.— 3.420

D. Manuel Fernández Ortiz solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 640 l./día a derivar del río Trueba en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos), con destino a abastecimiento de ganado vacuno.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en el paraje Valdoria mediante una motobomba con la que se llenará una cisterna que transportará el agua hasta la nave donde está estabulado el ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 26-28, 50006 - Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 26 de junio de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

6296.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Funeraria Tanatorio La Paz, S.L. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para ampliación y reforma de las instalaciones del Tanatorio La Paz, en un establecimiento sito en la Ctra. del Cementerio de esta Ciudad (Expte. 201/C/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6602.— 3.800

Junta Administrativa de Marauri

Aprobado por esta Junta Administrativa, en fecha 17 de julio de 1997, el Proyecto correspondiente a las obras de «Proyectos de Captación y Conducción de Agua Aguillo - Marauri - Condado de Treviño - Burgos», redactado por los Ingenieros Técnicos D. Luis M. Calzada Argote y D. Javier Uriarte Aberásturi, por importe de 8.914.724 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Treviño, 18 de julio de 1997.— El Alcalde Pedáneo, Anselmo Aberásturi.

6564.— 3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

D. Ladislao Zuazo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castildelgado hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito mediante el remanente líquido de tesorería y los mayores ingresos, adoptado el 29 de mayo de 1997, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

GASTOS

2. Compra de bienes corrientes y servicios 4.297.000 ptas.
4. Transferencias corrientes 302.000 pesetas.
6. Inversiones reales 9.225.934 pesetas.
9. Pasivos financieros 1.000 pesetas.
- Total 13.825.934 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos 1.008.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos 3.346 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos 917.354 pesetas.
4. Transferencias corrientes 2.322.500 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales 597.800 pesetas.
7. Transferencias de capital 2.750.000 pesetas.
8. Activos financieros 3.331.756 pesetas.
9. Pasivos financieros 2.895.178 pesetas.
- Total 13.825.934 pesetas.

En Castildelgado, a 17 de julio de 1997.— El Alcalde, Ladislao Zuazo Jiménez.

6565.— 3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1994.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta esta integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

- b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 - c) Oficina de presentación: Corporación.
 - d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.
- En Modúbar de la Emparedada, a 15 de julio de 1997.— El Presidente (ilegible)

6566.— 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huerta de Rey, a 14 de julio de 1997.— El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

6567.— 3.000

Ayuntamiento de Torregalindo

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 1997, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de los establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría General y durante las horas de oficina el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Torregalindo, 17 de julio de 1997.— El Alcalde en funciones, Gaspar Pizarro.

6569.— 3.000

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1997, queda expuesto al público por espacio de quince días de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 del texto anteriormente citado, examinar los presupuestos y presentar las reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del artículo 151 anteriormente citado.

Coruña del Conde, 17 de julio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

6570.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

En sesión Ordinaria del Ayuntamiento en Pleno de fecha 12 de mayo de 1997, fue aprobada la solicitud de un préstamo por importe de cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 pesetas), con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con destino a financiar la realización de las obras siguientes: Planes Provinciales de Obras y Servicios, año 1997, Rehabilitación y Reforma de la Casa Consistorial sita en Villasante de Montija, y Alumbrado Público de Gayangos.

Bajo las siguientes condiciones:

- Amortización: 10 años.
- Intereses: el 6% en concepto de tasas, gastos y depreciación monetaria.
- Quedar en garantía de la operación: Impuesto sobre Urbana, autorizando expresamente a la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos para compensar la anualidad, en el supuesto de no haberla satisfecho a su vencimiento.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamaciones: Veinte días contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Merindad de Montija, a 17 de julio de 1997.— El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

6571.— 3.000

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Por acuerdo del Consejo de esta Mancomunidad, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 1997, ha sido adjudicado, mediante concurso por procedimiento abierto el contrato de suministro de barredora a la empresa Automoba, S.A., con domicilio en Burgos, autora de la plica número uno, quien suministrará barredora marca Semat A-500, de 4,4 metros cúbicos, sobre camión Volvo, modelo FL609, de 180 CV. de potencia, en la cantidad de dieciocho millones novecientos sesenta y seis mil pesetas (18.966.000 pesetas).

Los anuncios de licitación del referido contrato, por un presupuesto base de 19.000.000 de pesetas fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 101, de 30 de mayo de 1997 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 102, de 30 de mayo de 1997, previa aprobación del correspondiente expediente de contratación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo de 1995.

Villalmanzo, 17 de julio de 1997.— El Presidente, Miguel Angel Rojo López.

6585.— 3.000

Ayuntamiento de Lerma

Por D. Miguel y D. Jesús Cámara Sancho, con domicilio social en Lerma (Burgos), se solicita la instalación de una nave de porcino de cebo de 1.250 plazas, con emplazamiento en Ruyales del Agua - Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas, se abre información pública por un plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, 10 de julio de 1997.— El Alcalde, Diego Peña Gil.

6635.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por medio del presente Decreto y en función de las atribuciones que me confiere el artículo 41.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real-Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, nombro Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento a los Concejales siguientes:

- 1.º Tte. Alcalde – D. José Manuel Herrería Benito.
- 2.º Tte. Alcalde – D. Pedro Santamaría Alonso.
- 3.º Tte. Alcalde – D.ª M.ª del Rosario Blanco Cámara.

Quintanar de la Sierra, 15 de julio de 1997.– El Alcalde, José A. Palacios Lozano.

6584.– 3.000

Ayuntamiento de Hontangas

Ordenanza Reguladora de la tasa por recogida de basuras

Título I.– Disposiciones Generales.

Artículo 1.– Fundamento y naturaleza: En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 1/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de Basuras» que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.– Hecho imponible: Constituye hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, merenderos, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

Artículo 3.– Sujetos pasivos 1.– Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyente las personas físicas, y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen cualquier clase de vivienda o local ubicado en lugares, plazas, calles o vías donde se preste el servicio, bien sea a título de propiedad, arrendatario, o cualquier derecho real, incluso precario.

2.– Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, el propietario de las viviendas y locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas, sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.– Responsables 1.– Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los art. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.– Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades o entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.– Exenciones: No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de ley.

Artículo 6.– Devengo: La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, por tener la naturaleza de recepción obligatoria y general, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a esta tasa.

Artículo 7.– Administración y Cobranza 1.– Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la pre-

sente ordenanza, el cual será expuesto al público en el término de 15 días a efectos de reclamaciones a través de edictos en la forma acostumbrada en el municipio.

2.– Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

- Las bajas deberán cursarse, a lo más tarde, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

- Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir. Por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, con indicación de plazos y forma en que deben ser satisfechos.

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Título II.– Disposiciones especiales.

Artículo 8.– Cuota Tributaria: La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual, por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de los destinos de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a uso familiar): 3.000 pesetas.

b) Comercios, pequeños talleres, almacenes: 3.000 pesetas.

c) Por merenderos o bodegas: 1.500 pesetas.

Artículo 9.– Infracciones y sanciones: En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997 hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Hontangas, a 15 de julio de 1997.– El Alcalde, Félix Arranz Veros.

6568.– 5.700

Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara»

(Salas de los Infantes)

Formadas las Cuentas Generales de esta Entidad local de los ejercicios 1990 a 1996, ambos incluidos, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Salas de los Infantes, a 24 de julio de 1997.– El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

6632.– 3.000

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Cta. núm. 3000-008-036642-1; Of. Aranda de Duero - O.P.
Cta. núm. 3000-008-041846-1; Of. Aranda de Duero - O.P.
Cta. núm. 3000-008-040007-1; Of. Aranda de Duero - O.P.
Cta. núm. 3000-011-030415-2; Of. Briviesca.
Cta. núm. 3012-017-000361-7; Of. Espinosa de los Monteros.
Cta. núm. 3012-018-001391-1; Of. Estépar.
Cta. núm. 3012-022-002105-6; Of. Lerma.
Cta. núm. 3011-024-001272-2; Of. Madrid.
Cta. núm. 3000-024-003716-9; Of. Madrid.
Cta. núm. 3012-027-002173-3; Of. Melgar de Fernamental.
Cta. núm. 3000-028-028197-4; Of. Miranda de Ebro - O.P.
Cta. núm. 3000-028-025136-5; Of. Miranda de Ebro - O.P.
Cta. núm. 3000-053-004699-5; Of. Burgos - S. Pedro de la Fuente.

Cta. núm. 3000-055-510561-9; Of. Burgos - Bda. Juan XXIII
Cta. núm. 3000-057-004074-2; Of. Burgos - S. Pedro y S. Felices.

Cta. núm. 3012-058-004857-4; Of. Burgos - Fco. Grandmontagne.

Cta. núm. 3000-061-003633-8; Of. Burgos - C/ Madrid.
Cta. núm. 3000-062-001637-9; Of. Burgos - Santa Clara.
Cta. núm. 3000-064-001292-9; Of. Burgos - Alfonso X el Sabio.

Cta. núm. 3000-065-001964-0; Of. Burgos - Río Vena.
Cta. núm. 3000-067-053528-6; Of. Miranda - Aquende.
Cta. núm. 3000-071-002094-3; Of. Burgos - Eladio Perlado.
Cta. núm. 3000-077-700690-0; Of. Burgos - Capiscol.
Cta. núm. 3000-077-705252-4; Of. Burgos - Capiscol.
Cta. núm. 3000-088-803435-3; Of. Burgos - Laín Calvo.
Cta. núm. 3000-088-804607-6; Of. Burgos - Laín Calvo.
Cta. núm. 3000-091-017241-1; Of. Burgos - Oficina Principal.
Cta. núm. 3000-105-451145-5; Of. Atapuerca.
Cta. núm. 3000-111-014274-5; Of. Briviesca.
Cta. núm. 3000-195-020213-4; Of. Quincoces de Yuso.
Cta. núm. 3000-198-012455-5; Of. Tórtoles de Esgueva.
Cta. núm. 3000-246-000049-7; Of. Pryca - Burgos.
Cta. núm. 3000-304-000162-5; Of. Haro - La Rioja.

Plazo de reclamaciones: quince días.

6293.- 3.800

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L.O. n.º 0000.000.107475.8 Of. Principal.
L.O. n.º 0012.000.007124.8 Urbana 3.
L.O. n.º 0082.000.007397.3 Urbana 8.
L.O. n.º 0094.000.004353.4 Urbana 11.
L.O. n.º 0097.000.002807.4 Urbana 14.
L.O. n.º 0098.000.001254.8 Urbana 16.

L.O. n.º 0101.000.001687.1 Urbana 19.
L.O. n.º 0104.000.000659.5 Urbana 22.
L.O. n.º 0139.000.000110.5 Urbana 31.
L.O. n.º 0056.000.000320.6 Campolara.
L.O. n.º 0072.000.000625.5 Fuentecén.
L.O. n.º 0028.000.005505.6 Huerta de Rey.
L.O. n.º 0017.000.027029.4 Miranda de Ebro O.P.
L.O. n.º 0030.000.003567.4 Quintana Martín Galindez.
L.O. n.º 0015.000.010082.6 Villarcayo.
L.O. n.º 0015.000.011424.9 Villarcayo.
L.O. n.º 0015.000.012006.3 Villarcayo.
P.F. n.º 0000.040.003481.3 Oficina Principal.
P.F. n.º 0012.040.003123.6 Urbana 3.
P.F. n.º 0097.040.001411.8 Urbana 14.
P.F. n.º 0031.040.000582.6 Castrojeriz.
P.F. n.º 0054.012.002533.3 Palacios de la Sierra.
Plazo de reclamaciones: quince días.

6682.- 4.750

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Construcciones Rojas Vesgas, S.L. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de depósito enterrado de gas para 16 viviendas, en el Barrio de Villafria de esta ciudad (Expte. 209/C/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de julio de 1997. — El Alcalde acctal., Francisco Javier Quintanilla Fernández.

6886.- 7.600

Ayuntamiento de Belorado

Anuncio de subasta del coto de caza del Monte de Utilidad Pública número 13 denominado «Vallegrande», de Avellanosa de Rioja, del municipio de Belorado.

Aprobado por el Ayuntamiento de Belorado en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1997 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza del Monte de Utilidad Pública número 13 denominado «Vallegrande» de Avellanosa de Rioja, del municipio de Belorado. Se expondrá al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de presentación de reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones; de acuerdo con las siguientes bases:

Primero: Será objeto de subasta el aprovechamiento cinegético del Monte de Utilidad Pública número 13, denominado «Vallegrande», de la extinguida Entidad Local Menor de Avellanosa de Rioja, incorporada a este municipio de Belorado, con una extensión de 720 Has.

Segundo: El tipo de licitación es de 360.000 pesetas al alza y un precio índice de 720.000 pesetas. Se especifica, que en el caso de que la subasta no cubra el precio índice, el Ayuntamiento puede ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la norma 6.ª de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de agosto de 1962.

La cantidad en que se adjudique la subasta para el primer año, será incrementada ya en el segundo año en la cantidad que resulte de aplicar el I. P. C. y así sucesivamente cada año hasta la finalización del contrato.

El importe de la subasta será satisfecho al Ayuntamiento antes de dar comienzo la temporada de caza de la codorniz, de una sola vez, siempre antes de finalizar el primer semestre de cada año.

Tercero: La duración del contrato de arrendamiento se fija en seis años improrrogables, coincidentes con las temporadas cinegéticas que se inician con la de 97-98, fijándose como fecha de iniciación del contrato el día que se notifique la resolución de la adjudicación definitiva.

Cuatro: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 7.200 pesetas correspondiente al 2% del tipo de licitación. La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la propuesta de adjudicación salvo al incluido en la propuesta.

El adjudicatario presentará como garantía definitiva el 4% del importe de adjudicación multiplicado por diez a que asciende el total de la contratación.

Quinto: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios, e impuestos que procedan (I. V. A., licencias de ICONA, tasas etc.) de acuerdo con la legislación vigente así como tener el coto debidamente señalizado.

Sexto: Queda prohibida la caza en las zonas repobladas hasta tanto la planta alcance los 40 centímetros de alta, quedando el adjudicatario obligado a respetar esta condición y cuantas se determinen en la Ley de Caza.

Séptimo: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el que figure el siguiente lema: Oferta económica para participar en el arriendo mediante subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza del monte número 13 de utilidad pública «Vallegrande» (Avellanosa de Rioja) convocada por el Ayuntamiento de Belorado de acuerdo con el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en representación de como acredita por enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de, número de fecha oferta la siguiente cantidad para el arrendamiento del primer año con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Asimismo, los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Documento acreditativo del depósito de la fianza provisional.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los

artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Octavo: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Belorado durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las 9,00 a 14,00 horas.

Noveno: La apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Belorado a las 10,00 horas del cuarto día hábil siguiente al en que terminó el plazo señalado en la cláusula anterior. Dicho acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el arriendo, con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Los licitadores podrán dentro de los cuatro días siguientes formular por escrito cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio.

La mesa de contratación estará integrada por:

- El Alcalde, don Juan Carlos Cigüenza de Diego o el Concejal en quien delegue, como Presidente.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.
- Secretario del Ayuntamiento de Belorado.

Décimo: En caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda subasta, el quinto día hábil siguiente al de la celebración de la primera subasta.

Undécimo: El adjudicatario concederá gratuitamente cada temporada al Barrio de Avellanosa veinte tarjetas antes del comienzo de la caza de la codorniz que serán distribuidas por el señor Alcalde del Barrio de Avellanosa de Rioja entre los cazadores que él mismo autorice de acuerdo con los siguientes criterios de prioridad:

- 1.º Nacidos en Avellanosa de Rioja.
- 2.º Cazadores con hijos/as de Avellanosa de Rioja.
- 3.º Ser hijo/a de una persona nacida en Avellanosa de Rioja.

Estas tarjetas podrán ser usadas por sus beneficiarios todos los días hábiles que la Ley de Caza autorice.

Duodécimo: El adjudicatario se compromete a partir del primer año y hasta la finalización del contrato a comprar o alquilar una casa o local en Avellanosa de Rioja para reuniones y gestiones del coto.

Decimotercero: En lo no previsto en las presentes cláusulas se estará a lo dispuesto en la Normativa que le sea aplicable.

En Belorado, a 1 de agosto de 1997.— El Alcalde, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

6877.— 38.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Doña María Cámara Casado, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de kiosco y estanco a ubicar en una estancia de su vivienda en la calle el Montecillo, 13, de Villalba de Duero.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de Duero, a 24 de julio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

6875.— 6.000

Don Eutimio Casado Alcalde, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para ampliación de explotación porcina de cebo en 960 plazas en la parcela de su propiedad número 319 del polígono II de Villalba de Duero.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas en relación con el artículo 86 Ley 30/1992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba de Duero, a 24 de julio de 1997.— El Alcalde (ilegible).

6876.— 6.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Intentada la notificación personal a todos los propietarios de las fincas enclavadas en el Coto de Caza BU-10.809, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio de Caza, de Castilla y León, artículo 21.4 y Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el coto de caza antes citado que, de no oponerse por escrito, presentado en este Ayuntamiento durante los quince días siguientes a la publicación de esta anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho Coto de Caza.

En Poza de la Sal, a 23 de junio de 1997.— El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

6927.— 6.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1996 aprobó el pliego de condiciones para la enajenación por procedimiento abierto mediante subasta del siguiente inmueble: «Vivienda Garci-Fernández» sita en calle La Vega, 25, de Pedrosa de Valdeporres.

Durante ocho días se admiten reclamaciones contra el mismo y durante veintiséis días se admiten proposiciones para la subasta quedando este último plazo en suspenso en caso de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, que es el siguiente:

1.— Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del bien patrimonial denominado «Vivienda Garci-Fernández», número 25 de Pedrosa de Valdeporres.

2.— Tipo de licitación: Se fija en un total de 4.894.665 pesetas, al alza.

3.— Fianza provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 97.893 pesetas equivalente al 2% del valor de los bienes, y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

La fianza definitiva se puede presentar en metálico o aval bancario.

4.— Propositiones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, sito en la calle La Vega, 38, de Pedrosa de Valdeporres en horas de oficina y

durante plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si la fecha coincide en sábado, domingo o festivo se trasladará al primer día siguiente hábil.

El modelo de proposición es el siguiente:

Don vecino de con domicilio en municipio de número de Documento Nacional de Identidad en nombre propio o en representación de que acreditado por enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien en el precio de (letra y número) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

5.— Constitución de la mesa y apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, a las 18,00 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el punto 4.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: Señor Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Dos designados por la Alcaldía.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas sin que la propuesta de calificación que celebre la mesa cree derecho alguno en favor de la persona propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

6.— Régimen jurídico: En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Merindad de Valdeporres, a 5 de agosto de 1997.— El Alcalde, José Antonio Escudero Peña.

6891.— 15.200

Ayuntamiento de Villadiego

Habiendo acordado el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada el día veintiocho de julio de 1997, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Convocatoria de subvenciones para la instalación de empresas en el Polígono Industrial de Villadiego, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estime convenientes.

Se hace constar que en caso de que no hubiera alegaciones o reclamaciones en dicho plazo la Ordenanza Municipal se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villadiego, a 1 de agosto de 1997.— El Alcalde-Presidente, Bonifacio Rodríguez Gutiérrez.

6923.— 6.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que habiendo satisfecho la deuda una vez iniciado el período ejecutivo y antes de haberse notificado la correspondiente providencia de apremio en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 10% del importe de la deuda ingresada en período ejecutivo y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso de dicho recargo en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

A.E.A.T.	DEPENDENCIA PROVINCIAL DE RECAUDACION DE BURGOS		DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 97.2.2.09.018	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.		CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13288311S ARRIOLA RAMOS LUIS IGNACIO CL/ CANTABRIA, 6; 3	MIRANDA EBRO	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1996 PER:4T	A0922497530000695	5.318	11-06-97
13288311S ARRIOLA RAMOS LUIS IGNACIO CL/ CANTABRIA, 6; 3	MIRANDA EBRO	100211 I.V.A. REGIMEN GENERAL 300-I.V.A.DEC.TRI EJER:1997 PER:1T	A0922497540000135	200.465	11-06-97
13288311S ARRIOLA RAMOS LUIS IGNACIO CL/ CANTABRIA, 6; 3	MIRANDA EBRO	100103 IRPF RETENCION TRABAJO PERSON 110-IRPF-RET TRAB EJER:1997 PER:1T	A0922497540000146	79.577	11-06-97

A.E.A.T.	CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS		DELEGACION: BURGOS	NUM. EMI.: 97.2.2.09.018	
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.		CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
72875189B ALCALDE MARTIN JOSE CARLOS CL/ SANTA MARGARITA, 7	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9100007506 9309002	S2040093090021239	4.982	14-03-97
72875189B ALCALDE MARTIN JOSE CARLOS CL/ SANTA MARGARITA, 7	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9400000115 9609000	S2040096090000716	5.180	14-03-97
13057882T ARRIBAS ORCAJO MIGUEL ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	CILLERUE ABA	CUOTA CAMARA IRPF 9200000856 9409009	S2040094090096238	3.017	14-03-97
13057882T ARRIBAS ORCAJO MIGUEL ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	CILLERUE ABA	CUOTA CAMARA IAEI 9300001790 9409009	S2040094090096249	1.255	14-03-97
13057882T ARRIBAS ORCAJO MIGUEL ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	CILLERUE ABA	CUOTA CAMARA IRPF 9300011953 9509014	S2040095090146322	3.136	14-03-97
13057882T ARRIBAS ORCAJO MIGUEL ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	CILLERUE ABA	CUOTA CAMARA IAEI 9400017846 9509014	S2040095090146333	1.313	14-03-97
13057882T ARRIBAS ORCAJO MIGUEL ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	CILLERUE ABA	CUOTA CAMARA IRPF 9400009718 9609000	S2040096090004071	1.127	14-03-97
13057882T ARRIBAS ORCAJO MIGUEL ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	CILLERUE ABA	CUOTA CAMARA IAEI 9500001805 9609000	S2040096090004082	1.369	14-03-97
13120188E BENITO GALIANA JESUS MARIA PZ/ CONSTITUCIO, 6	VILLAHOZ	CUOTA CAMARA IRPF 9200001253 9409009	S2040094090097250	541	14-03-97
13120188E BENITO GALIANA JESUS MARIA PZ/ CONSTITUCIO, 6	VILLAHOZ	CUOTA CAMARA IAEI 9300002981 9409009	S2040094090097261	1.255	14-03-97
13120188E BENITO GALIANA JESUS MARIA PZ/ CONSTITUCIO, 6	VILLAHOZ	CUOTA CAMARA IRPF 9300012696 9509014	S2040095090147576	3.122	14-03-97
13120188E BENITO GALIANA JESUS MARIA PZ/ CONSTITUCIO, 6	VILLAHOZ	CUOTA CAMARA IAEI 9400018444 9509014	S2040095090147587	1.313	14-03-97
13120188E BENITO GALIANA JESUS MARIA PZ/ CONSTITUCIO, 6	VILLAHOZ	CUOTA CAMARA IRPF 9400015027 9609000	S2040096090005963	3.546	14-03-97
13120188E BENITO GALIANA JESUS MARIA PZ/ CONSTITUCIO, 6	VILLAHOZ	CUOTA CAMARA IAEI 9500003133 9609000	S2040096090005974	1.369	14-03-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
12924789P BENITO GENTO JOSE MARIA MN/ MUNICIPIO ,SN VILLAHZOZ	CUOTA CAMARA IRPF 9200001257 9409009	S2040094090097272	4.207	14-03-97
12924789P BENITO GENTO JOSE MARIA MN/ MUNICIPIO ,SN VILLAHZOZ	CUOTA CAMARA IAEI 9300002986 9409009	S2040094090097283	1.255	14-03-97
12924789P BENITO GENTO JOSE MARIA MN/ MUNICIPIO ,SN VILLAHZOZ	CUOTA CAMARA IRPF 9300012698 9509014	S2040095090147598	2.431	14-03-97
12924789P BENITO GENTO JOSE MARIA MN/ MUNICIPIO ,SN VILLAHZOZ	CUOTA CAMARA IAEI 9400018447 9509014	S2040095090147609	1.313	14-03-97
12924789P BENITO GENTO JOSE MARIA MN/ MUNICIPIO ,SN VILLAHZOZ	CUOTA CAMARA IRPF 9400015028 9609000	S2040096090005985	3.294	14-03-97
12924789P BENITO GENTO JOSE MARIA MN/ MUNICIPIO ,SN VILLAHZOZ	CUOTA CAMARA IAEI 9500003136 9609000	S2040096090005996	1.369	14-03-97
14880893P DELGADO MARTIN ENRIQUETA CL/ PIZARRO, 21, ESC. DR ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9200002340 9409009	S2040094090099527	1.534	14-03-97
14880893P DELGADO MARTIN ENRIQUETA CL/ PIZARRO, 21, ESC. DR ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAEI 9300006359 9409009	S2040094090099538	1.255	14-03-97
14880893P DELGADO MARTIN ENRIQUETA CL/ PIZARRO, 21, ESC. DR ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9300010602 9509015	S2040095090150612	2.434	14-03-97
14880893P DELGADO MARTIN ENRIQUETA CL/ PIZARRO, 21, ESC. DR ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAEI 9400014564 9509015	S2040095090150623	1.313	14-03-97
14880893P DELGADO MARTIN ENRIQUETA CL/ PIZARRO, 21, ESC. DR ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAEI 9400014565 9509015	S2040095090150634	1.313	14-03-97
14880893P DELGADO MARTIN ENRIQUETA CL/ PIZARRO, 21, ESC. DR ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAEI 9500006387 9609001	S2040096090011254	1.369	14-03-97
14880893P DELGADO MARTIN ENRIQUETA CL/ PIZARRO, 21, ESC. DR ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAEI 9500006386 9609001	S2040096090011265	1.369	14-03-97
71255873X ENCINAS MONEDERO ELENA CL/ REAL ,SN VILLAESC ROA	CUOTA CAMARA IRPF 9300011494 9509015	S2040095090151481	2.106	14-03-97
71255873X ENCINAS MONEDERO ELENA CL/ REAL ,SN VILLAESC ROA	CUOTA CAMARA IAEI 9400017227 9509015	S2040095090151492	1.313	14-03-97
71255873X ENCINAS MONEDERO ELENA CL/ REAL ,SN VILLAESC ROA	CUOTA CAMARA IAEI 9400017226 9509015	S2040095090151503	1.313	14-03-97
71255873X ENCINAS MONEDERO ELENA CL/ REAL ,SN VILLAESC ROA	CUOTA CAMARA IRPF 9400014904 9609001	S2040096090012520	6.017	14-03-97
13083555M FIGUERO CALVO SERGIO CL/ MIRANDA DO DOURO, 15; 3-J2 ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9300010841 9509015	S2040095090152680	4.241	14-03-97
13083555M FIGUERO CALVO SERGIO CL/ MIRANDA DO DOURO, 15; 3-J2 ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAEI 9400000253 9509015	S2040095090152691	1.313	14-03-97
13083555M FIGUERO CALVO SERGIO CL/ MIRANDA DO DOURO, 15; 3-J2 ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9400010380 9609001	S2040096090014361	4.310	14-03-97
13083555M FIGUERO CALVO SERGIO CL/ MIRANDA DO DOURO, 15; 3-J2 ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAEI 9500008229 9609001	S2040096090014312	1.369	14-03-97
13003304R GARCIA DOMINGO AGUSTIN PZ/ PRIMO RIVERA, 5; 4-A ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9400000600 9609001	S2040096090016017	13.156	14-03-97
13105508Q GARCIA FRIAS FELIX CL/ TENERIFE, 17; 2-A ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9100007916 9309002	S2040093090022988	5.738	14-03-97
13105508Q GARCIA FRIAS FELIX CL/ TENERIFE, 17; 2-A ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9200003320 9409010	S2040094090101925	11.026	14-03-97
13105508Q GARCIA FRIAS FELIX CL/ TENERIFE, 17; 2-A ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAEI 9300008831 9409010	S2040094090101936	1.255	14-03-97
13105508Q GARCIA FRIAS FELIX CL/ TENERIFE, 17; 2-A ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9300009568 9509015	S2040095090153923	1.286	14-03-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13026317Z GARCIA PEREZ CARLOS MN/ MUNICIPIO ,SN	FUENTENE BRO CUOTA CAMARA IRPF 9300010754 9509015	S2040095090154495	8.381	14-03-97
13026317Z GARCIA PEREZ CARLOS MN/ MUNICIPIO ,SN	FUENTENE BRO CUOTA CAMARA IAE1 9400022609 9509015	S2040095090154506	1.313	14-03-97
13026317Z GARCIA PEREZ CARLOS MN/ MUNICIPIO ,SN	FUENTENE BRO CUOTA CAMARA IRPF 9400010285 9609001	S2040096090016886	6.835	14-03-97
13026317Z GARCIA PEREZ CARLOS MN/ MUNICIPIO ,SN	FUENTENE BRO CUOTA CAMARA IAE1 9500023999 9609001	S2040096090016897	1.369	14-03-97
G09124355 GONZALEZ GONZALEZ JOSE Y OTRA CL/ SOL MORERAS, 12; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9200062612 9309002	S2040093090023274	1.200	14-03-97
G09124355 GONZALEZ GONZALEZ JOSE Y OTRA CL/ SOL MORERAS, 12; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9300010097 9409010	S2040094090103223	1.255	14-03-97
G09124355 GONZALEZ GONZALEZ JOSE Y OTRA CL/ SOL MORERAS, 12; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9300010098 9409010	S2040094090103234	1.255	14-03-97
G09124355 GONZALEZ GONZALEZ JOSE Y OTRA CL/ SOL MORERAS, 12; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9400014931 9509015	S2040095090155617	1.313	14-03-97
G09124355 GONZALEZ GONZALEZ JOSE Y OTRA CL/ SOL MORERAS, 12; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9400014932 9509015	S2040095090155628	1.313	14-03-97
G09124355 GONZALEZ GONZALEZ JOSE Y OTRA CL/ SOL MORERAS, 12; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9500010170 9609001	S2040096090018680	1.369	14-03-97
G09124355 GONZALEZ GONZALEZ JOSE Y OTRA CL/ SOL MORERAS, 12; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9500010171 9609001	S2040096090018690	1.369	14-03-97
13088191H GONZALEZ GUTIERREZ ANGEL ROBER CL/ RONDA, 7; 4-C	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9100008002 9309002	S2040093090023318	1.464	14-03-97
13088191H GONZALEZ GUTIERREZ ANGEL ROBER CL/ RONDA, 7; 4-C	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9200004006 9409010	S2040094090103300	5.244	14-03-97
13088191H GONZALEZ GUTIERREZ ANGEL ROBER CL/ RONDA, 7; 4-C	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE0 9300010118 9409010	S2040094090103311	1.255	14-03-97
13088191H GONZALEZ GUTIERREZ ANGEL ROBER CL/ RONDA, 7; 4-C	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE0 9300010119 9409010	S2040094090103322	1.255	14-03-97
13088191H GONZALEZ GUTIERREZ ANGEL ROBER CL/ RONDA, 7; 4-C	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9300009664 9509015	S2040095090155705	2.104	14-03-97
12938609M GONZALEZ ORTIZ M TERESA PZ/ DOÑA URRACA, 4	COVARRUBIAS CUOTA CAMARA IAE1 9400017755 9509015	S2040095090155958	1.313	14-03-97
12938609M GONZALEZ ORTIZ M TERESA PZ/ DOÑA URRACA, 4	COVARRUBIAS CUOTA CAMARA IAE1 9400017754 9509015	S2040095090155969	1.313	14-03-97
12938609M GONZALEZ ORTIZ M TERESA PZ/ DOÑA URRACA, 4	COVARRUBIAS CUOTA CAMARA IAE1 9400017756 9509015	S2040095090155970	1.313	14-03-97
12938609M GONZALEZ ORTIZ M TERESA PZ/ DOÑA URRACA, 4	COVARRUBIAS CUOTA CAMARA IRPF 9400009857 9609001	S2040096090019174	7.813	14-03-97
12938609M GONZALEZ ORTIZ M TERESA PZ/ DOÑA URRACA, 4	COVARRUBIAS CUOTA CAMARA IAE1 9500010361 9609001	S2040096090019185	1.369	14-03-97
12938609M GONZALEZ ORTIZ M TERESA PZ/ DOÑA URRACA, 4	COVARRUBIAS CUOTA CAMARA IAE1 9500010363 9609001	S2040096090019196	1.369	14-03-97
12938609M GONZALEZ ORTIZ M TERESA PZ/ DOÑA URRACA, 4	COVARRUBIAS CUOTA CAMARA IAE1 9500010362 9609001	S2040096090019207	1.369	14-03-97
13056236X GONZALEZ PLAZA JOSE LUIS CL/ FUENTE VIEJA, 7	TORRESANDINO CUOTA CAMARA IRPF 9200004124 9409010	S2040094090103619	3.792	14-03-97
13056236X GONZALEZ PLAZA JOSE LUIS CL/ FUENTE VIEJA, 7	TORRESANDINO CUOTA CAMARA IAE1 9300010315 9409010	S2040094090103620	1.255	14-03-97
13056236X GONZALEZ PLAZA JOSE LUIS CL/ FUENTE VIEJA, 7	TORRESANDINO CUOTA CAMARA IRPF 9300012582 9509015	S2040095090156134	2.867	14-03-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13056236X GONZALEZ PLAZA JOSE LUIS CL/ FUENTE VIEJA, 7	TORRESANDINO CUOTA CAMARA IAE1 9400018353 9509015	S2040095090156145	1.313	14-03-97
13056236X GONZALEZ PLAZA JOSE LUIS CL/ FUENTE VIEJA, 7	TORRESANDINO CUOTA CAMARA IRPF 9400014000 9609001	S2040096090019427	2.940	14-03-97
13056236X GONZALEZ PLAZA JOSE LUIS CL/ FUENTE VIEJA, 7	TORRESANDINO CUOTA CAMARA IAE1 9500010394 9609001	S2040096090019438	1.369	14-03-97
71253264T ILLERA ARRANZ MANUEL CL/ POZOS, 40; 1	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9300009792 9509015	S2040095090158202	7.553	14-03-97
71253264T ILLERA ARRANZ MANUEL CL/ POZOS, 40; 1	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9400015109 9509015	S2040095090158213	1.313	14-03-97
71253264T ILLERA ARRANZ MANUEL CL/ POZOS, 40; 1	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9400000833 9609002	S2040096090023190	10.812	14-03-97
71245394L ILLERA TORRES M VI#AS CL/ VILLARCAYO, 4; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9200004844 9409010	S2040094090105214	3.617	14-03-97
71245394L ILLERA TORRES M VI#AS CL/ VILLARCAYO, 4; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9300011991 9409010	S2040094090105225	1.255	14-03-97
71245394L ILLERA TORRES M VI#AS CL/ VILLARCAYO, 4; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9300009798 9509015	S2040095090158224	2.786	14-03-97
71245394L ILLERA TORRES M VI#AS CL/ VILLARCAYO, 4; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9400015112 9509015	S2040095090158235	1.313	14-03-97
71245394L ILLERA TORRES M VI#AS CL/ VILLARCAYO, 4; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9400000836 9609002	S2040096090023200	3.138	14-03-97
71245394L ILLERA TORRES M VI#AS CL/ VILLARCAYO, 4; BJ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9500012041 9609002	S2040096090023211	1.369	14-03-97
71255415N IZCARA JUEZ ALEJANDRO PZ/ PADRE CLARET, 9; 6-L	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9100008123 9309002	S2040093090023736	2.236	14-03-97
71255415N IZCARA JUEZ ALEJANDRO PZ/ PADRE CLARET, 9; 6-L	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9200004871 9409010	S2040094090105269	6.709	14-03-97
71255415N IZCARA JUEZ ALEJANDRO PZ/ PADRE CLARET, 9; 6-L	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE0 9300012278 9409010	S2040094090105270	1.255	14-03-97
71255415N IZCARA JUEZ ALEJANDRO PZ/ PADRE CLARET, 9; 6-L	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9300009803 9509015	S2040095090158378	5.779	14-03-97
71255415N IZCARA JUEZ ALEJANDRO PZ/ PADRE CLARET, 9; 6-L	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9400016415 9509015	S2040095090158389	1.313	14-03-97
71255415N IZCARA JUEZ ALEJANDRO PZ/ PADRE CLARET, 9; 6-L	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9400000839 9609002	S2040096090023541	5.872	14-03-97
71255415N IZCARA JUEZ ALEJANDRO PZ/ PADRE CLARET, 9; 6-L	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9500012348 9609002	S2040096090023552	1.369	14-03-97
03333645W IZQUIERDO MIGUEL ANTONINO CL/ PIO BAROJA, 20	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9200063706 9309002	S2040093090023769	1.200	14-03-97
03333645W IZQUIERDO MIGUEL ANTONINO CL/ PIO BAROJA, 20	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9300009813 9509015	S2040095090158455	4.880	14-03-97
03333645W IZQUIERDO MIGUEL ANTONINO CL/ PIO BAROJA, 20	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9400015157 9509015	S2040095090158466	1.313	14-03-97
03333645W IZQUIERDO MIGUEL ANTONINO CL/ PIO BAROJA, 20	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9400000850 9609002	S2040096090023673	6.586	14-03-97
03333645W IZQUIERDO MIGUEL ANTONINO CL/ PIO BAROJA, 20	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9500012400 9609002	S2040096090023684	1.369	14-03-97
77089587G LAGE CARREIRAS M ANGELES PZ/ SAN ESTEBAN, 1; 1-A	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9200005017 9409010	S2040094090105610	2.306	14-03-97
77089587G LAGE CARREIRAS M ANGELES PZ/ SAN ESTEBAN, 1; 1-A	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAE1 9300012715 9409010	S2040094090105621	1.255	14-03-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
77089587G LAGE CARREIRAS M ANGELES PZ/ SAN ESTEBAN, 1; 1-A	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9300010212 9509015 S2040095090158829	3.139	14-03-97
77089587G LAGE CARREIRAS M ANGELES PZ/ SAN ESTEBAN, 1; 1-A	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400015186 9509015 S2040095090158830	1.313	14-03-97
77089587G LAGE CARREIRAS M ANGELES PZ/ SAN ESTEBAN, 1; 1-A	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9400000861 9609002 S2040096090024146	3.872	14-03-97
77089587G LAGE CARREIRAS M ANGELES PZ/ SAN ESTEBAN, 1; 1-A	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9500012800 9609002 S2040096090024157	1.369	14-03-97
13025240H MARTIN CASTRILLO TERESA CL/ ERMITA ,SN	BERLANGAS RO	CUOTA CAMARA IRPF 9200005634 9409010 S2040094090106743	3.823	14-03-97
13025240H MARTIN CASTRILLO TERESA CL/ ERMITA ,SN	BERLANGAS RO	CUOTA CAMARA IAE1 9300014090 9409010 S2040094090106754	1.255	14-03-97
13025240H MARTIN CASTRILLO TERESA CL/ ERMITA ,SN	BERLANGAS RO	CUOTA CAMARA IRPF 9300010683 9509016 S2040095090160512	2.868	14-03-97
13025240H MARTIN CASTRILLO TERESA CL/ ERMITA ,SN	BERLANGAS RO	CUOTA CAMARA IAE1 9400016353 9509016 S2040095090160523	1.313	14-03-97
13025240H MARTIN CASTRILLO TERESA CL/ ERMITA ,SN	BERLANGAS RO	CUOTA CAMARA IRPF 9400002059 9609002 S2040096090026577	2.020	14-03-97
02490605G MARTINEZ MU#OZ JESUS CL/ SAN FRANCISCO, 57; 6-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9200005940 9409010 S2040094090107282	6.628	14-03-97
02490605G MARTINEZ MU#OZ JESUS CL/ SAN FRANCISCO, 57; 6-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE0 9300014620 9409010 S2040094090107293	1.255	14-03-97
02490605G MARTINEZ MU#OZ JESUS CL/ SAN FRANCISCO, 57; 6-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE0 9300014621 9409010 S2040094090107304	1.255	14-03-97
02490605G MARTINEZ MU#OZ JESUS CL/ SAN FRANCISCO, 57; 6-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9400001006 9609002 S2040096090027798	4.174	14-03-97
02490605G MARTINEZ MU#OZ JESUS CL/ SAN FRANCISCO, 57; 6-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9500014663 9609002 S2040096090027809	1.369	14-03-97
02490605G MARTINEZ MU#OZ JESUS CL/ SAN FRANCISCO, 57; 6-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9500014664 9609002 S2040096090027810	1.369	14-03-97
13053877C MARTINEZ RUIZ ROSARIO CL/ PIO BAROJA, 67; 3-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9200064801 9309002 S2040093090024231	1.200	14-03-97
13053877C MARTINEZ RUIZ ROSARIO CL/ PIO BAROJA, 67; 3-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9200005993 9409010 S2040094090107370	3.374	14-03-97
13053877C MARTINEZ RUIZ ROSARIO CL/ PIO BAROJA, 67; 3-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9300014701 9409010 S2040094090107381	1.255	14-03-97
13053877C MARTINEZ RUIZ ROSARIO CL/ PIO BAROJA, 67; 3-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9300009992 9509016 S2040095090161502	1.609	14-03-97
13053877C MARTINEZ RUIZ ROSARIO CL/ PIO BAROJA, 67; 3-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400015378 9509016 S2040095090161513	1.313	14-03-97
13053877C MARTINEZ RUIZ ROSARIO CL/ PIO BAROJA, 67; 3-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9400001010 9609002 S2040096090028007	3.288	14-03-97
13053877C MARTINEZ RUIZ ROSARIO CL/ PIO BAROJA, 67; 3-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9500014749 9609002 S2040096090028018	1.369	14-03-97
13098033Q MIGUEL GIL PEDRO LUIS MN/ MUNICIPIO ,SN	MILAGROS	CUOTA CAMARA IRPF 9100000140 9309002 S2040093090024363	8.069	14-03-97
13098033Q MIGUEL GIL PEDRO LUIS MN/ MUNICIPIO ,SN	MILAGROS	CUOTA CAMARA IRPF 9400011887 9609002 S2040096090028997	7.751	14-03-97
13098033Q MIGUEL GIL PEDRO LUIS MN/ MUNICIPIO ,SN	MILAGROS	CUOTA CAMARA IAE2 9500090642 9609002 S2040096090029008	1.369	14-03-97
13062457K MIRAVALLS GARCIA ANA MARIA CL/ MORATIN, 41	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9200006325 9409010 S2040094090107997	1.813	14-03-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
13062457K MIRAVALLS GARCIA ANA MARIA CL/ MORATIN, 41	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAEI 9300015401 9409010	S2040094090108008	1.255	14-03-97
13062457K MIRAVALLS GARCIA ANA MARIA CL/ MORATIN, 41	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9300010053 9509016	S2040095090162327	2.252	14-03-97
13062457K MIRAVALLS GARCIA ANA MARIA CL/ MORATIN, 41	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAEI 9400015457 9509016	S2040095090162338	1.313	14-03-97
13062457K MIRAVALLS GARCIA ANA MARIA CL/ MORATIN, 41	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9400001061 9609002	S2040096090029305	3.890	14-03-97
13062457K MIRAVALLS GARCIA ANA MARIA CL/ MORATIN, 41	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAEI 9500015445 9609002	S2040096090029316	1.369	14-03-97
13111325Z PASCUAL ASENJO JERONIMO CL/ PIZARRO, 12, ESC. 3; 1-IZ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9300010175 9509016	S2040095090164549	3.282	14-03-97
13111325Z PASCUAL ASENJO JERONIMO CL/ PIZARRO, 12, ESC. 3; 1-IZ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAEI 9400015632 9509016	S2040095090164550	1.313	14-03-97
13111325Z PASCUAL ASENJO JERONIMO CL/ PIZARRO, 12, ESC. 3; 1-IZ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IRPF 9400001181 9609003	S2040096090032627	3.288	14-03-97
13111325Z PASCUAL ASENJO JERONIMO CL/ PIZARRO, 12, ESC. 3; 1-IZ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAEI 9500017095 9609003	S2040096090032638	1.369	14-03-97
13111325Z PASCUAL ASENJO JERONIMO CL/ PIZARRO, 12, ESC. 3; 1-IZ	ARANDA DUERO CUOTA CAMARA IAEI 9500017094 9609003	S2040096090032649	1.369	14-03-97
13063955R RAMOS RAMOS FELIX MN/ MUNICIPIO ,SN	MORADILLO RO CUOTA CAMARA IRPF 9200007791 9409011	S2040094090111319	3.052	14-03-97
13063955R RAMOS RAMOS FELIX MN/ MUNICIPIO ,SN	MORADILLO RO CUOTA CAMARA IAEI 9300018545 9409011	S2040094090111320	1.255	14-03-97
13063955R RAMOS RAMOS FELIX MN/ MUNICIPIO ,SN	MORADILLO RO CUOTA CAMARA IRPF 9300010978 9509016	S2040095090166584	3.482	14-03-97
13063955R RAMOS RAMOS FELIX MN/ MUNICIPIO ,SN	MORADILLO RO CUOTA CAMARA IAEI 9400000660 9509016	S2040095090166595	1.313	14-03-97
13063955R RAMOS RAMOS FELIX MN/ MUNICIPIO ,SN	MORADILLO RO CUOTA CAMARA IRPF 9400011954 9609003	S2040096090035740	3.547	14-03-97
13063955R RAMOS RAMOS FELIX MN/ MUNICIPIO ,SN	MORADILLO RO CUOTA CAMARA IAEI 9500018715 9609003	S2040096090035751	1.369	14-03-97
13087222S REBE PEREZ JOSE ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHZO CUOTA CAMARA IRPF 9200007810 9409011	S2040094090111396	2.713	14-03-97
13087222S REBE PEREZ JOSE ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHZO CUOTA CAMARA IAEI 9300018593 9409011	S2040094090111407	1.255	14-03-97
13087222S REBE PEREZ JOSE ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHZO CUOTA CAMARA IRPF 9300012708 9509016	S2040095090166661	4.210	14-03-97
13087222S REBE PEREZ JOSE ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHZO CUOTA CAMARA IAEI 9400023175 9509016	S2040095090166672	1.313	14-03-97
13087222S REBE PEREZ JOSE ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHZO CUOTA CAMARA IRPF 9400015040 9609003	S2040096090035883	4.278	14-03-97
13087222S REBE PEREZ JOSE ANGEL MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHZO CUOTA CAMARA IAEI 9500018759 9609003	S2040096090035894	1.369	14-03-97
00786335B RODRIGUEZ GARCIA CRISTINA MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHZO CUOTA CAMARA IRPF 9200008087 9409011	S2040094090112001	5.020	14-03-97
00786335B RODRIGUEZ GARCIA CRISTINA MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHZO CUOTA CAMARA IAEI 9300019209 9409011	S2040094090112012	1.255	14-03-97
00786335B RODRIGUEZ GARCIA CRISTINA MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHZO CUOTA CAMARA IRPF 9300012710 9509016	S2040095090167420	3.804	14-03-97
00786335B RODRIGUEZ GARCIA CRISTINA MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHZO CUOTA CAMARA IAEI 9400018460 9509016	S2040095090167431	1.313	14-03-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
00786335B RODRIGUEZ GARCIA CRISTINA MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHOZ	CUOTA CAMARA IRPF 9400015042 9609003 S2040096090036972	5.202	14-03-97
00786335B RODRIGUEZ GARCIA CRISTINA MN/ MUNICIPIO ,SN	VILLAHOZ	CUOTA CAMARA IAE1 9500019423 9609003 S2040096090036983	1.369	14-03-97
71248008B SANCHEZ CARRANZA M CRUZ CL/ SANTIAGO, 1; 2-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9200008726 9409011 S2040094090113343	4.116	14-03-97
71248008B SANCHEZ CARRANZA M CRUZ CL/ SANTIAGO, 1; 2-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE0 9300020432 9409011 S2040094090113354	1.255	14-03-97
71248008B SANCHEZ CARRANZA M CRUZ CL/ SANTIAGO, 1; 2-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE0 9300020433 9409011 S2040094090113365	1.255	14-03-97
71248008B SANCHEZ CARRANZA M CRUZ CL/ SANTIAGO, 1; 2-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9400001420 9609003 S2040096090039425	3.694	14-03-97
71248008B SANCHEZ CARRANZA M CRUZ CL/ SANTIAGO, 1; 2-D	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9500020673 9609003 S2040096090039436	1.369	14-03-97
34086911Z SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAV CL/ PISUERGA, 1; 4-C	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9200008735 9409011 S2040094090113420	1.877	14-03-97
34086911Z SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAV CL/ PISUERGA, 1; 4-C	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9300020455 9409011 S2040094090113431	1.255	14-03-97
34086911Z SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAV CL/ PISUERGA, 1; 4-C	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9300010427 9509016 S2040095090169136	1.472	14-03-97
34086911Z SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAV CL/ PISUERGA, 1; 4-C	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400015983 9509016 S2040095090169147	1.313	14-03-97
34086911Z SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAV CL/ PISUERGA, 1; 4-C	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9400001422 9609003 S2040096090039557	4.284	14-03-97
34086911Z SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAV CL/ PISUERGA, 1; 4-C	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9500020696 9609003 S2040096090039568	1.369	14-03-97
51965494F VELASCO MARTIN ALFONSO PZ/ PADRE CLARET, 3	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9200009605 9409011 S2040094090115851	4.057	14-03-97
51965494F VELASCO MARTIN ALFONSO PZ/ PADRE CLARET, 3	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9300022897 9409011 S2040094090115862	1.255	14-03-97
51965494F VELASCO MARTIN ALFONSO PZ/ PADRE CLARET, 3	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9300010578 9509017 S2040095090172414	3.022	14-03-97
51965494F VELASCO MARTIN ALFONSO PZ/ PADRE CLARET, 3	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9400016236 9509017 S2040095090172425	1.313	14-03-97
51965494F VELASCO MARTIN ALFONSO PZ/ PADRE CLARET, 3	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IRPF 9400001582 9609004 S2040096090044573	3.055	14-03-97
51965494F VELASCO MARTIN ALFONSO PZ/ PADRE CLARET, 3	ARANDA DUERO	CUOTA CAMARA IAE1 9500023202 9609004 S2040096090044584	1.369	14-03-97
22732957X VILLA GONZALEZ FRANCISCO JAVIE CL/ GUIPUZCOA, 3	BARAKALDO	CUOTA CAMARA IRPF 9200009709 9409011 S2040094090116104	4.720	14-03-97
22732957X VILLA GONZALEZ FRANCISCO JAVIE CL/ GUIPUZCOA, 3	BARAKALDO	CUOTA CAMARA IAE0 9300023123 9409011 S2040094090116115	1.255	14-03-97
22732957X VILLA GONZALEZ FRANCISCO JAVIE CL/ GUIPUZCOA, 3	BARAKALDO	CUOTA CAMARA IAE0 9300023124 9409011 S2040094090116126	1.255	14-03-97
22732957X VILLA GONZALEZ FRANCISCO JAVIE CL/ GUIPUZCOA, 3	BARAKALDO	CUOTA CAMARA IRPF 9300010605 9509017 S2040095090172689	3.979	14-03-97
22732957X VILLA GONZALEZ FRANCISCO JAVIE CL/ GUIPUZCOA, 3	BARAKALDO	CUOTA CAMARA IAE1 9400016265 9509017 S2040095090172690	1.313	14-03-97
22732957X VILLA GONZALEZ FRANCISCO JAVIE CL/ GUIPUZCOA, 3	BARAKALDO	CUOTA CAMARA IAE1 9400016264 9509017 S2040095090172700	1.313	14-03-97
22732957X VILLA GONZALEZ FRANCISCO JAVIE CL/ GUIPUZCOA, 3	BARAKALDO	CUOTA CAMARA IRPF 9400001610 9609004 S2040096090045046	4.067	14-03-97

DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE F.PRO.AP
-----	-----	-----	-----
22732957X VILLA GONZALEZ FRANCISCO JAVIE CL/ GUIPUZCOA, 3 BARAKALDO	CUOTA CAMARA IAEI 9500023444 9609004	S2040096090045057	1.369 14-03-97
22732957X VILLA GONZALEZ FRANCISCO JAVIE CL/ GUIPUZCOA, 3 BARAKALDO	CUOTA CAMARA IAEI 9500023445 9609004	S2040096090045068	1.369 14-03-97

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Burgos, a 4 de agosto de 1997. — El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Vallés Jiménez.

6921.-360.240

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos n.º 4 dentro del vigente Presupuesto de 1997, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Baños de Valdearados, 30 de julio de 1997.— El Alcalde, Crisóbal Herrero Domingo.

6926.— 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Contratación de personal en régimen laboral

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de julio de 1997 acordó iniciar convocatoria pública

para la contratación de una plaza de Profesor de Música y Movimiento, a jornada completa, según las siguientes características:

- Requisitos: Estar en posesión del título de Grado Medio de Música, en la especialidad correspondiente, o titulación equivalente.
- Tipo de contrato: Obra o servicio determinado.
- Duración: Curso Académico 97/98.

Los interesados deberán de presentar la correspondiente solicitud hasta el día 28 de agosto de 1997, a las 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento.

A la instancia se deberá de acompañar los documentos precisos para acreditar los méritos que se aleguen, según se recogen en las bases de la convocatoria, bases que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Aranda de Duero, 4 de agosto de 1997.— La Alcaldesa en funciones, Azucena Esteban Vallejo.

6929.— 6.000